

Decreto N° 52 de 1942
(Feb. 28)

Por el cual se reforma el artículo 1° del Decreto
n° 51 del presente año.

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales

Plá.

Artículo único: El artículo 1° del Decreto N° 51 de
fecha de ayer quedará así:

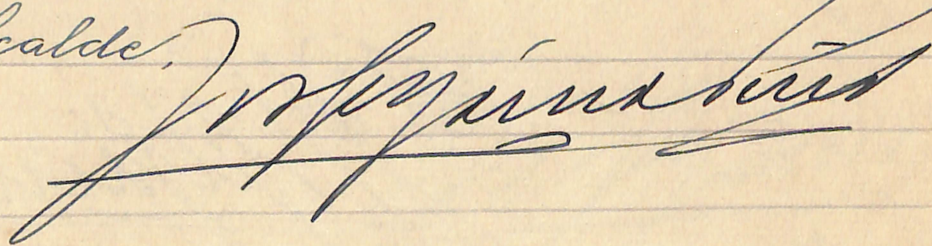
Con destino a la construcción del Colector
de Luibrada Vaca, creáncse dos cuadrillas con
el siguiente personal cada una:

1 maestro con jornal hasta de \$ 2.00 diario
1 oficial con jornal hasta de " 1.50 diario
8 obreros con jornal hasta de " 1.10 diario

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de
febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde,



El Secretario,

Mauricio Prada